

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 12 del programa

CX/CAC 25/48/17

Octubre de 2025

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

48.º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma (Italia)

10-14 de noviembre de 2025

NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES

ANTECEDENTES

1. El nombramiento de los coordinadores está regulado por el Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, tal como figura en el *Manual de procedimiento* del Codex (véanse específicamente los artículos IV y V), así como por el Reglamento General de la Organización (RGO), que figura en el Volumen I de los Textos fundamentales de la FAO (edición de 2017).
2. En el artículo IV.2 del Reglamento del Codex se establece que “[e]n principio, [los coordinadores] serán designados en cada reunión del comité coordinador pertinente [...] y su nombramiento efectivo tendrá lugar en el siguiente período de sesiones ordinario de la Comisión”.
3. Entre los períodos de sesiones 47.º (2024) y 48.º (2025) de la Comisión, se reunieron cuatro comités coordinadores, a saber, el Comité Coordinador FAO/OMS para África (CCAFRICA) (enero de 2025), el Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (CCNASWP) (febrero de 2025), el Comité Coordinador FAO/OMS para Asia (CCASIA) (septiembre de 2025) y el Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente (septiembre/octubre de 2025).
4. Está previsto que las próximas reuniones del Comité Coordinador FAO/OMS para Europa (CCEURO) y el Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC) tengan lugar en 2026.
5. De conformidad con el artículo IV.2 del Reglamento, y sobre la base de las designaciones propuestas por los comités coordinadores pertinentes, la Comisión, en su 47.º período de sesiones, celebrado en 2024, nombró al Uruguay (América Latina y el Caribe) y volvió a nombrar a Alemania (Europa) como coordinadores de sus respectivas regiones, para que desempeñaran su cargo desde el final del 47.º período de sesiones de la Comisión hasta el final de su primer período de sesiones ordinario posterior a la siguiente reunión del comité coordinador pertinente¹.
6. De conformidad con el artículo V.1, la Comisión, en su 47.º período de sesiones, celebrado en 2024, nombró al Japón (Asia) y Omán (Cercano Oriente) como coordinadores de sus respectivas regiones para que completaran los mandatos de China (Asia) y la Arabia Saudita (Cercano Oriente), cuyos candidatos fueron elegidos como vicepresidentes en el 47.º período de sesiones.

MEDIDAS QUE SE PROPONEN A LA COMISIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO O LA RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES PARA ÁFRICA, AMÉRICA DEL NORTE Y EL PACÍFICO SUDOCCIDENTAL, ASIA Y EL CERCANO ORIENTE

7. El Coordinador actual para África, Uganda, ya ha desempeñado este cargo durante dos mandatos consecutivos y, por tanto, **no puede ser** designado. El CCAFRICA, en su 25.ª reunión, designó a Gambia como nuevo Coordinador para la región. Gambia ha aceptado la designación².
8. El Coordinador actual para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental, Fiji, ya ha desempeñado este cargo durante dos mandatos consecutivos y, por tanto, **no puede ser** designado. El CCNASWP, en su 17.ª reunión, designó a las Islas Cook como nuevo Coordinador para la región. Islas Cook ha aceptado la designación³.

¹ REP22/CAC, párrs. 215 y 216.

² REP25/AFRICA, párr. 80.

³ REP25/NASWP, párr. 71.

9. El CCASIA, en su 23.^a reunión, designó al Coordinador actual, el Japón, para su reelección. El Japón, que solo ha desempeñado este cargo durante un mandato, **puede optar** a la reelección⁴. El Japón ha aceptado la designación.
10. El CCNE, en su 12.^a reunión, designó al Coordinador actual, Omán, para su reelección. Omán, que solo ha desempeñado este cargo durante un mandato, **puede optar** a la reelección. Omán ha aceptado la designación⁵.
11. En consecuencia, se invita a la Comisión a nombrar a Gambia y las Islas Cook como coordinadores para África y para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental, respectivamente, y a renovar el nombramiento del Japón y de Omán como coordinadores para Asia y para el Cercano Oriente, respectivamente.
12. Los mandatos de los coordinadores nombrados o reelegidos comenzarán al final del 48.^o período de sesiones de la Comisión y se extenderán hasta el final del primer período de sesiones ordinario que esta celebre con posterioridad a la siguiente reunión del comité coordinador pertinente.
13. De conformidad con el artículo V.1 del Reglamento del Codex, si la elección del Presidente, los vicepresidentes o los miembros del Comité Ejecutivo que se eligen con arreglo al criterio geográfico da lugar a que un miembro del Comité Ejecutivo proceda de un país que también ha sido designado o nombrado como Coordinador, se invitará a los miembros de la Comisión que formen parte de la región o el grupo de países en cuestión a proponer una nueva designación.

⁴ REP25/ASIA, párr. 128.

⁵ REP25/NE, párr. 96.